

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el Proyecto de orden por el que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento «Hidrólisis con eliminación posterior» en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto de disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza del mismo lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En el procedimiento de elaboración del Proyecto de orden por el que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento «Hidrólisis con eliminación posterior» en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de orden por el que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento «Hidrólisis con eliminación posterior» en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto del Proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital: En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html> y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypescaydesarrollorural/servicios/participacion/normativa.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en calle Tabladilla, s/n, de Sevilla (41013), de 9:00 a 14:00 horas. Tel. 955 032 004.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y

00143268

representación de los mismos y se presentarán: a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [spg.capder@juntadeandalucia.es](mailto:spg.capder@juntadeandalucia.es). b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.